



Resolución de Comisión Organizadora

Nº 785-2025-UNAB

Barranca, 17 de junio de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 1690-2025 de la Presidencia, OFICIO N° 696-2025-UNAB-VP. ACAD y el OFICIO N° 0333-2025-DA/UNAB;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca- UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGIER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, el artículo 55° del Estatuto de la UNAB establece: "(...) La admisión a la UNAB se realiza mediante concurso público, previa aprobación de vacantes y del proceso de admisión respectivo (...). El órgano a cargo del desarrollo del proceso de admisión, propone las modalidades y reglas que rigen dicho proceso y elabora el respectivo Reglamento. Las Escuelas Profesionales proponen, con la debida fundamentación, el número de vacantes para las diferentes modalidades";

Que, el artículo 97° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAB precisa que la Dirección de Admisión: "Es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico y es responsable de organizar, dirigir y ejecutar las actividades y procesos inherentes a la admisión de estudiantes de pregrado";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 076-2025-UNAB de fecha 21 de enero de 2025, se aprobó el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2025-I y 2025-II;

Que, mediante OFICIO N° 696-2025-UNAB-VP. ACAD, de fecha 12 de junio de 2025, el Vicepresidente Académico, en atención al OFICIO N° 0333-2025-DA/UNAB, expedido por el Director de la Dirección de Admisión, solicita la modificación del Cuadro de Vacantes del Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II, el cual tiene un total de trescientos ochenta y ocho (388) vacantes;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio de 2025, acordó MODIFICAR el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2025-I y 2025-II, el cual tiene un total de trescientos ochenta y ocho (388) vacantes; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y conforme a los oficios citados en el considerando precedente;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220- Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



Resolución de Comisión Organizadora

N° 785-2025-UNAB

Página 2 de 2

constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial N° 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Cuadro de Vacantes para el proceso de Admisión 2025-I y 2025-II, el cual tiene un total de trescientos ochenta y ocho (388) vacantes, conforme al anexo de un (01) folio que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Admisión y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Dra. Cecilia H. E. Allaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Abg. José Luis Selveón Bellido
Secretario General



**CUADRO DE VACANTES
PROCESO DE ADMISIÓN 2025-II**

N°	FACULTADES	C Ó D I G O	PROGRAMAS	EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD CEPRE - UNAB	EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO				EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO				ESCUELA PROFESIONAL	FACULTAD		
					PRIMEROS PUESTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	TRASLADO INTERNO	TRASLADO EXTERNO	GRADUADOS O TITULADOS	DEPORTISTAS CALIFICADOS	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES Y VÍCTIMAS DE TERRORISMO	EGRESADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA				
				100	17	10	10	10	10	12	20	10	199	2025 - II	2025 - II	
1	CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS	1	CONTABILIDAD Y FINANZAS	10	2	1	1	1	1	2	2	1	18	38	118	
			DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA	10	4	1	1	1	1	1	1	2	1			19
			ADMINISTRACIÓN	10	2	1	1	1	1	2	2	1	20			
2	INGENIERÍA	4	INGENIERÍA AGRÓNOMA	10	1	1	1	1	1	1	1	2	22	40	160	
			INGENIERÍA CIVIL	10	1	1	1	1	1	1	2	1	22			
			INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	10	1	1	1	1	1	1	2	1	22			
			INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	10	1	1	1	1	1	1	2	1	22			
3	CIENCIAS DE LA SALUD	3	ENFERMERÍA	10	2	1	1	1	1	1	2	1	16	35	110	
			OBSTETRICIA	10	2	1	1	1	1	1	2	1	16			
			PSICOLOGÍA	10	1	1	1	1	1	1	2	1	22			
			TOTAL	100	17	10	10	10	12	20	10	199	388			